



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 215/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 215/16
Sucre, 27 de Junio de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CONVOCATORIA de 20 de junio de 2016, los miembros del COMITÉ EJECUTIVO DE LA CENTRAL ÚNICA DE TRABAJADORES ORIGINARIAS QUECHUAS DE LA PROVINCIA OROPEZA PRIMERA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, en cumplimiento de sus atribuciones y en coordinación con el Sub- Alcalde del Distrito -8, CONVOCAN entre otros, al Presidente del Concejo Municipal de Sucre, Gobernador del Departamento de Chuquisaca, Control Social D-8, miembros de la Organización de Mujeres Bartolina D-8, F.U.T.P.O.CH., a participar en el TALLER DE SOCIALIZACION DE LA LEY 777 Y CARTAS ORGÁNICAS, a realizarse en la Centralía de Chaunaca, el día viernes 15 de julio de 2016, a partir de Hrs. 09:00 am., con el siguiente temario: 1) Control de Asistencia, 2) Ley 777, 3) Socialización de Cartas Orgánicas y 4) Varios; respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 27 de junio de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y los ASESORES DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL: Abog. Marco Antonio Baptista Vargas, Abog. Miguel Velásquez Urcullo, Abog. Juan Pablo Tapia Ramos, Lic. Fernando Barroso Burgoa, Sr. Mario Torres Mostacedo y los CHOFERES: Sr. Juan Pablo Dulón Vargas y Sr. Jaime Ríos, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE LA LEY 777 Y CARTAS ORGÁNICAS, que se realizará en la Centralía de CHAUNACA (D-8), el día viernes 15 de julio de 2016, a partir de Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y los ASESORES DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 215/16

LEGISLATIVA MUNICIPAL: Abog. Marco Antonio Baptista Vargas, Abog. Miguel Velásquez Urcullo, Abog. Juan Pablo Tapia Ramos, Lic. Fernando Barroso Burgoa, Sr. Mario Torres Mostacedo y los **CHOFERES:** Sr. Juan Pablo Dulón Vargas y Sr. Jaime Ríos, con la finalidad de que asistan y participen en el **TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE LA LEY 777 Y CARTAS ORGÁNICAS**, que se realizará en la Centralía de Chaunaca, el día viernes 15 de julio de 2016, a partir de Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.